

Abarro de La Ciudad anexada deorra al Pregon e Abarro de mieu
Nieu deorra al para en porem año Iguales Cavalleros Comis. deorra Dependencia
pregon anegien las condiciones de las Porras que se Irecen

Solar

El Señor D. Juan Bap. Ferrer Vic. Procur. General; Dico que en comfor
unidad deo xeruelto en cautado de dho. gmette de febrero de dho. años
Ciento diez en Ciudad del merm. de San. Molina sobre que se le dio licencia
para Incorporar en la casa que viene parraquida de dho. Juan Cagedas de Vines
nada que se enreda casa. La calle de la Corredera y que pagaria el censo
Correspondiente, que aneconocer esta Dixerion y a allado que el dho. que pide
dho. San. Molina no es publico si Solar deo del que se fabricado casa que alin
dagon levante Conio las que esta obrando Juan nuñez, por pomenre con calle
que se de la plaza de dho. Juan al de la Corredera, por no re Conerada la Calle
y por medio dia Con la casa de dho. San. Molina; Saviendo se medido por San.
mar. al arife tubo dho. casa de largo de pomenre alevante diez. C. y media
de ancho de medio dia anove que ane Ciento doce. C. y engrados, las que a
pueden ados R. y guaxillo cada una que Imponer Sevenna diez Reales;
que medrante de como el Solar deorra con rapo dho. Diez. T. fue de
vido podra anexlegario de las dho. Ciento y dho. Casas aniendo deponer
en poder de dho. San. T. de dho. Def. de dho. e fechos de los dho. deorra
y de R. para el dueño deo de dho. y con la condizion que en las quin a
de la parte que nuna a pomenre no re forme un Carranon a los diez pal
mos de latitud. Vera de cada parte de los paredes de queda guerra. La T. de
Saviendo lo Dico Dho. Grazia al dho. San. Molina de las Ciento doce
Casas de dho. Solar para Incorporarlas en su casa aneglandose en la
obra de que se puenre el Señor D. Juan aniendo primero deponer de
los deorra diez R. deo Valor; La obra de la de Cerimonis deorra
acuerdo paravirulo y leguando:

Crepo el S. D. Am. Ferrer deo. Quis breve en re acuerdo de dho. deorra
men deorra conterazion de el dueño del Solar:

S. Ferrer del Cal
Llebre a Josep
Crepo lo q se le deue

El Señor D. Francisco Ferrer Residor; Dico guerra como Saviendo
Reconozido la pexerion de Josep. Crepo sobre que se le pague lo que se Vera
deuendo de la monda y lompia de el Cal de la llubria; El Coraminado las
Verultas que se para dho. pago; Alla que ademas deora de muchos años; Que se
frenen Inxuanemos para no pagaria, Porro lo de que ane pender
norienen de un dho. Cal, lo que pide mas largo Conzimiento
Siendo Juro no deorra el pago de lo que Vera deuendo a dho

